



Sistema Estatal
DIF

Gobierno de Puebla

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE PUEBLA
(SEDIF)**

Fecha de Emisión
Julio 2021



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Personas Servidoras Públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla:

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, resulta indispensable observar valores como la integridad en el uso del cargo público, el liderazgo, bien común el respeto a los derechos humanos, igualdad laboral y no discriminación, todo aquello para impulsar la mejora de la gestión pública y consolidar una cultura institucional entre las y los trabajadores.

Las personas servidoras públicas que formamos parte de la Administración Pública Estatal, debemos apegarnos a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, igualdad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, integridad y equidad con el propósito de que impere una conducta que fortalezca a las instituciones públicas y responda a las necesidades de la sociedad poblana de la cual somos parte integrante.

El Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, es el instrumento que da certeza plena sobre el comportamiento profesional y ético al que deben sujetarse las personas servidoras públicas en su quehacer cotidiano, el cual debe ser adoptado íntegramente para constituirse en una forma de trabajo y un estilo de vida, con el propósito de continuar esforzándonos en favor de los grupos vulnerables del Estado y sus instituciones.

En mérito de lo anterior, se les hace la invitación para que conozcan lo que señala nuestro Código de Conducta, y asuman el compromiso de cumplir sus principios,



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público.

Agradezco su colaboración para asegurar su cumplimiento día con día.

A T E N T A M E N T E

**DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE PUEBLA (SEDIF)**



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Objetivo

Impulsar y consolidar una cultura de integridad dentro del SEDIF, estableciendo una serie de conductas que orienten y guíen el comportamiento y la labor cotidiana del personal adscrito a este Organismo.

La ética institucional se verá reflejada directamente en la imagen y reputación de nuestro Organismo, generando confianza en la ciudadanía sobre la importancia de la acción gubernamental, ya que contribuye a la percepción de que los recursos públicos ejercidos por el gobierno en la asistencia social, están siendo utilizados en el propósito para el cual fueron asignados y que son enfocados al beneficio común y en especial a la población vulnerable de nuestro Estado.

2. Misión

Contribuir al Desarrollo Integral de la población sujeta de asistencia social y su completa reintegración a la sociedad, a través de acciones de salud, educación y la generación de opiniones de ingreso, todo esto con la finalidad de coadyuvar con la política social en la reducción de la pobreza y la atención a los grupos vulnerables.

3. Visión

Ser un Organismo líder a nivel nacional, en el diseño e implementación de políticas públicas de asistencia social a partir de un enfoque de desarrollo humano.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

4. Glosario:

- I. **Acoso Sexual:** Es una forma de violencia, en la que si bien no hay subordinación, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

- II. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de la persona, así como la protección física, mental y social de la población en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

- III. **CEPCI:** Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF)

- IV. **Código de Ética del Estado de Puebla:** Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecisiete de abril de dos mil veinte.

- V. **Código de Conducta:** Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

- VI. Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

- VII. Hostigamiento Sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

- VIII. LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- IX. Reglas de Integridad:** Las establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

- X. SEDIF:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

- XI. Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que un servidor público es apreciado o bien considerado en el servicio público.

5. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en este Organismo, sin importar el nivel jerárquico, ni régimen de contratación.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

El incumplimiento de los valores, principios y reglas de integridad contenidos en este Código de Conducta, en el Código de Ética del Estado de Puebla, así como cualquier acto de discriminación, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la LGRA.

6. Interpretación, consulta y asesoría.

Corresponde al CEPCI del SEDIF revisar, actualizar y difundir el presente Código de Conducta, recibir las sugerencias sobre su aplicación, atender y resolver las denuncias sobre su observancia y analizar el cumplimiento del mismo.

El presente Código de Conducta no sustituye a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas que resulte aplicable.

7. Carta compromiso

Esta Carta Compromiso tiene el propósito de que las personas servidoras públicas adscritas este Organismo, dejen constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Todo personal que labore o preste sus servicios en este Organismo, suscribirá la carta contenida en el anexo único del presente Código y la entregará impresa o de manera digital al Comité.



Capítulo II

Principios, Valores y Reglas de Integridad

8. Son principios, valores y reglas de integridad aplicables a toda la Administración Pública del Estado de Puebla, los siguientes:

- I. **Principios:** Competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia y rendición de cuentas
- II. **Valores:** Cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación; interés público; liderazgo; respeto a los derechos humanos; respeto y responsabilidad.
- III. **Reglas de Integridad:** Serán aquellas directrices que regirán la actuación pública; así como la información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; proceso de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad, y comportamiento digno.

Por lo cual, el personal que forme parte de este Organismo observará los citados principios, valores y reglas de integridad, cuyas definiciones se encuentran en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la LGRA, emitido por el Comité



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

Capítulo III

Conductas esperadas de las personas servidoras públicas del SEDIF

9. Con base en la LGRA, los principios, valores y reglas de integridad, las personas servidoras públicas del SEDIF, requieren la observación y cumplimiento de las conductas siguientes:

I. Conocimiento y observancia de la normatividad:

- a) Conocer, observar y respetar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como de las leyes, reglamentos y demás normatividad que de ellas emanen inherentes a las funciones que desempeña, por lo que deberá conducirse bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad y atender los valores descritos en el Código de Ética del Estado de Puebla y en el presente Código de Conducta.
- b) Observar la normatividad aplicable al servicio público, promoviendo y supervisando que el personal subordinado cumpla sus obligaciones con apego a los principios de legalidad y honradez.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

- c) Evitar la corrupción y cumplimentar con probidad, en tiempo y en forma, las obligaciones administrativas, fiscales y patrimoniales establecidas en las leyes aplicables.

II. Actuación en el cargo, empleo o comisión:

- a) Abstenerse en todo momento de hacer uso de su cargo, empleo o comisión para obtener beneficios personales y/o favorecer o perjudicar a terceras personas; apoyar sus decisiones en la normatividad aplicable, en el Código de Ética del Estado de Puebla y en el Código de Conducta.
- b) Declinar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento del superior jerárquico.
- c) Evitar aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones como persona servidora pública del SEDIF.
- d) Poner su voluntad, inteligencia y esfuerzo, al servicio del Estado.
- e) Anteponer siempre el interés público al interés personal y conducirse bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad
- f) Emitir propuestas que incidan en el mejoramiento de la gestión pública respecto al área donde labore.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

- g) Asumir con responsabilidad las funciones inherentes a su cargo, empleo, puesto o comisión.

III. Manejo, distribución y ejercicio de los recursos:

- a) Utilizar los recursos materiales, humanos y financieros asignados al SEDIF, única y exclusivamente para la consecución del despacho de los asuntos que por Ley tiene encomendados; en cumplimiento a las disposiciones presupuestarias vigentes y en observancia a los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.
- b) Administrar de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas y privilegiar en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.
- c) Combatir la corrupción en todas sus formas y denunciar actos deshonestos en que se vean involucrados las personas servidoras públicas.
- d) Ejercer los recursos financieros en tiempo y forma, para lograr la exacta cumplimentación de los objetivos programados.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

IV. Atención de las peticiones, quejas y denuncias de la sociedad:

- a) Promover la creación de una cultura responsable de atención a las solicitudes de servicios, quejas, denuncias y su seguimiento respectivo, ofrecer un trato respetuoso, imparcial y equitativo y en caso de resultar procedente dar el seguimiento, atención y la respuesta oportuna a la ciudadanía.
- b) Brindar atención y respuesta oportuna e imparcial y el seguimiento respectivo a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas.
- c) Informar de forma precisa, la situación que guarda su trámite, queja o denuncia de conformidad a las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas servidoras públicas.
- d) Canalizar las denuncias a las instancias correspondientes para darles atención oportuna.

V. Espíritu de compañerismo:

- a) Conducirse con dignidad y respeto hacia las personas servidoras públicas, promoviendo un trato cordial y amable, evitando cualquier tipo de discriminación.
- b) Evitar hacer uso indebido del cargo, comisión o jerarquía, para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar al personal bajo su cargo.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

- c) Favorecer un ambiente laboral armónico y organizado, con comunicación asertiva, solidaridad, respeto y vocación de servicio.
- d) Evitar hostigar, agredir, acosar intimidar, extorsionar o amenazar al personal subordinado, del mismo nivel o superior.

VI. Manejo responsable y transparente de la información:

- a) Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en el SEDIF, siempre y cuando, ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- b) Actuar con imparcialidad, pericia, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- c) Resguardar la información a cargo de las personas servidoras públicas, impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- d) Observar lo dispuesto en las directivas, lineamientos, criterios y procedimientos establecidos al interior del SEDIF, respecto al proceso de proporcionar información.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

- e) Difundir a través de los medios correspondientes, la información que precisen conocer las personas servidoras públicas para el logro de los objetivos institucionales y el adecuado desempeño de su cargo, para propiciar la consolidación de un clima y una cultura organizacional transparente y dinámica.

VII. Compromiso y actuación con la ciudadanía:

- a) Ofrecer a las personas un trato justo, sin discriminación, cordial y equitativo, con objeto de inspirarles confianza, credibilidad y respeto.
- b) Actuar con apego a los principios de legalidad y con criterios de justicia y de equidad.
- c) Observar los principios y valores establecidos en el Código de Ética del Estado de Puebla y el presente Código de Conducta; ser ejemplo de actuación para las personas que lo rodean.
- d) Atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía, eliminando toda actitud que denote prepotencia e insensibilidad.
- e) Transmitir a la población mediante la actuación laboral, el agrado y beneplácito, por servir en todo momento a la ciudadanía.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

- f) Procurar que el proceso de interacción entre las personas servidoras públicas y la población, opere bajo criterios sustentados en la calidad.

VIII. Preservación de la salud e integridad física:

- a) Implementar y promover acciones tendientes a preservar su salud e integridad física, así como la del personal a su cargo.
- b) Acudir con oportunidad y puntualidad a los exámenes médicos programados.
- c) Practicar una cultura de alimentación adecuada.
- d) Atender con prontitud cualquier síntoma que comprometa su salud y evitar la automedicación.
- e) Cuidar permanentemente su aseo personal.
- f) Respetar las indicaciones de seguridad.
- g) Utilizar con responsabilidad vehículos, equipo, herramientas y materiales, evitando comprometer su integridad física y la de terceros.
- h) Respetar los espacios libres de humo; evitar el consumo de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia nociva para



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

la salud, dentro de las instalaciones que ocupa el SEDIF, así como, en el respectivo horario laboral.

- i) Adoptar medidas de seguridad durante el traslado de su centro de trabajo a su hogar y viceversa.
- j) Respetar las disposiciones generadas al interior, respecto al uso y seguridad en las instalaciones.

IX. Vocación de servicio:

- a) Mantener constantemente en sus actividades una sólida vocación de servicio.
- b) Cultivar el principio de que el servicio público debe ir más allá de la simple motivación de lo que se retribuye económicamente por él, tener presente que la acción de servir, es un privilegio.
- c) Inculcar en las personas servidoras públicas que su proceder, será reflejo del SEDIF y ejemplo de conducta para con la población y para con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

X. Mejora continua:

- a) Implementar la mejora continua en las actividades inherentes al servicio público, aplicando la creatividad e innovación en todos los



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

actos que desarrolle, buscar la calidad, la eficacia y la eficiencia, adoptando este concepto como una filosofía de vida y de trabajo.

- b)** Prepararse continuamente para el desempeño eficiente de su empleo, cargo o comisión.
- c)** Participar en programas de capacitación y desarrollo profesional que implemente el SEDIF.
- d)** Buscar permanentemente con las actividades laborales el cambio positivo en la imagen del SEDIF.
- e)** Asumir a título personal el precepto de la "Mejora Continua", como un eje rector en su actuar que será benéfico en los procedimientos individuales y colectivos, impactando favorablemente las funciones del SEDIF.
- f)** Promover la certificación de las actividades ejecutadas en las áreas de trabajo.
- g)** Actualizarse en el campo de su conocimiento y/o de su actuación.
- h)** Procurar elevar continuamente su nivel académico en beneficio personal y del servicio público.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

XI. Obligación de educar, difundir y capitalizar el conocimiento

- a) Instruir y perfeccionar al personal subordinado, fomentando entre ellos la fraternidad y el compañerismo.
- b) Contribuir y mantener un clima laboral en el que se promueva el respecto a la equidad de género e igualdad de oportunidades de crecimiento profesional.
- c) Adquirir, desarrollar, actualizar, acrecentar y fortalecer los conocimientos y capacidades para mejorar el desempeño laboral y contribuir en la calidad de los servicios.

XII. Respeto a los derechos humanos:

- a) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- b) Apegarse a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- c) Conducirse con respeto a los derechos humanos, con imparcialidad y sin discriminación.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

- d) Vigilar que las personas servidoras públicas y los usuarios, no sean objeto de discriminación, independientemente de su edad, sexo, religión, identidad nacional, raza u origen étnico, discapacidad y orientación sexual.

XIII. Mantener un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual

- a) Prevenir y atender conductas antisociales como el hostigamiento y el acoso sexual en el SEDIF.
- b) Eliminar conductas discriminatorias y de violencia, por ningún motivo cometerán este tipo de conductas que obstaculizan el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.
- c) Evitar proporcionar malos tratos, prepotencia, violencia física o verbal, tanto a las personas servidoras públicas como a los usuarios de los servicios que presta el SEDIF.
- d) Manifestar una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de mis compañeras y compañeros, así como de los bienes del Organismo.

XIV. Cumplir las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de igualdad, justicia y no discriminación:



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

- a) Utilizar un lenguaje incluyente y no sexista, así como propiciar un trato ecuánime y de igualdad de oportunidades al personal.
- b) Orientar las actividades sustantivas que desarrollen igualdad de oportunidades tanto para las mujeres y los hombres.
- c) Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, así como la participación y representación política equilibrada y vigilar que no exista discriminación de género.
- d) Garantizar la igualdad de acceso y pleno disfrute de los derechos para las mujeres y los hombres, con total eliminación de estereotipos establecidos en función del género.

Capítulo IV

Valores adicionales de las personas servidoras públicas del SEDIF.

10. Las personas servidoras públicas del SEDIF en el desempeño de sus funciones actuarán en específico con los siguientes valores:

- I. **Amabilidad:** Ofrecer un trato respetuoso, cordial, benevolente y armónico hacia las personas servidoras públicas, así como a los usuarios del SEDIF.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

- II. **Compromiso:** Cumplir con el desarrollo de las actividades encomendadas dentro del tiempo y la forma estipulada para ello y ofrecer la máxima capacidad para lograr el cumplimiento de los objetivos del Organismo.

- III. **Empatía:** Desarrollar la capacidad de ponerse en el lugar de la otra persona, en su situación y en sus circunstancias, así como de comprender las causas que dan motivo a sus actitudes y comportamientos, para relacionarse con la población vulnerable y las personas usuarias del SEDIF, de una manera comprometida, creando conciencia sobre la realidad que los rodea.

- IV. **Responsabilidad:** Responder y enfrentar las funciones con esfuerzo, interés y convencimiento, y ser conscientes de que lo que hacen o dejan hacer, puede tener sobre los demás o sobre uno mismo ciertas consecuencias.

- V. **Tolerancia:** Guardar el respeto y consideración inherentes a su investidura, cuidando que exista un ambiente de comprensión y condescendencia entre compañeras y compañeros, así como con la ciudadanía.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, declaro que conozco y comprendo integralmente el contenido del Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por lo que voluntariamente, y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a:

- 1) Conducir mi actuación y a observar un comportamiento de acuerdo a la normatividad antes citada.
- 2) Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Organismo;
- 3) Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida;
- 4) Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas, y
- 5) Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen de Organismo y, en general del servicio público.

En ese tenor, como persona servidora pública estoy consciente de las sanciones a las cuales puedo ser objeto ante el incumplimiento de estas disposiciones.

Suscribo esta carta (nombre completo): _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha y firma: _____

Esta carta compromiso podrá ser firmada de marea autógrafa o digital. En el caso de que la firma sea autógrafa, deberá ser suscrita por duplicado y entregada directamente al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.